NOTA DNCP/DNC/N° 18405 / 2017

Asunción, 27 de julio de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Corpus Christi
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "construcción de Empedrado en la calle Acosta Ñu. 1° Etapa" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322081 ID N° 333927.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Criterios de Evaluación Capacidad Financiera** – la convocante analizara la capacidad financiera de los potenciales oferentes de los años 2013, 2014 y 2015, recordamos a la convocante que a la fecha se han cumplido los plazos establecidos por la SET para la presentación de los Estados Financieros 2016.

2. **Criterios de Evaluación Experiencia en Obras** – en este punto se indica: Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 3 (tres) años (2014-2015-2016) en las siguientes actividades clave: en construcción de Empedrado, consultamos a la convocante que criterios se tendrán en cuenta con los documentos para determinas dicha experiencia?, se tendrá en cuenta algún porcentaje sobre el monto de la oferta?

3. **Criterios de Evaluación Requerimientos Adicionales** – sugerimos a la convocante definir los requisitos adicionales y no solo dejar a modo de ejemplo.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG